

CONVOCATORIA DE IDEAS



CITYLAB

BASES DE LA CONVOCATORIA DE IDEAS “SMARTKALEA CITYLAB DONOSTIA”

1. Objeto del concurso

El objeto de las presentes bases es regular el concurso para seleccionar ideas de productos o servicios y establecer las condiciones para testarlos en entornos reales en la ciudad de Donostia / San Sebastián, avanzando así en el objetivo de convertirse en una ciudad Smart y mejorando la calidad de vida de su ciudadanía.

2. Marco de la convocatoria

La presente Convocatoria se enmarca dentro del proyecto SmartKalea de Donostia, **dirigida a impulsar la innovación tecnológica de la ciudad a través del apoyo a empresas y la generación de nuevas oportunidades de negocio, utilizando para ello la ciudad como escaparate.**

El objetivo principal del proyecto SmartKalea es **potenciar el posicionamiento de Donostia como ciudad smart** mediante un proyecto **piloto de implantación Smart.**

El proyecto da respuesta a un modelo de **colaboración público-privada activa e integral** que contempla a los diferentes agentes que conviven en un ámbito geográfico de la ciudad desde una perspectiva Smart: ciudadanía, negocios del ámbito geográfico, empresas tecnológicas y los propios Departamentos Municipales, todo ello de la mano de Fomento de San Sebastián y con la cofinanciación de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

SmartKalea tiene como premisas fomentar la **sostenibilidad**, la **innovación tecnológica**, la **eficiencia energética**, la **participación ciudadana**, el **desarrollo económico de la ciudad** y la **transparencia**, **utilizando tecnología innovadora** que hasta el momento se ha materializado en actuaciones en la Calle Mayor de Donostia / San Sebastián. **A partir del año 2016 el proyecto SmartKalea amplía su ámbito de intervención a toda la Parte Vieja y al barrio de Altza, incorporando a su vez nuevas actuaciones en el ámbito Smart.**

Las actuaciones realizadas dentro del proyecto SmartKalea han conseguido un **importante ahorro de consumo energético y agua en los comercios y viviendas de Donostia que han participado en las mismas, así como en el consumo de algunas infraestructuras de la calle, en ambos casos con base en la medición y en la optimización.** A través de la monitorización integral de los consumos energéticos y de agua se adquiere un conocimiento que permite actuar consiguiendo un ahorro energético y económico importante. Por otra parte, **el sistema de conteo y tracking** de personas es otro de los

elementos estratégicos del proyecto. Este sistema resulta de gran interés para el comercio puesto que aporta datos de gran utilidad para el análisis, planificación y gestión de recursos y así poder optimizar la gestión de los negocios. A su vez, se ha creado una **Plataforma de Integración**, para llevar a cabo la monitorización e integración en tiempo real de los sistemas mencionados previamente, y el cruce de esa información con datos medioambientales, información meteorológica y eventos de la ciudad, permitiendo así la obtención de indicadores de valor añadido para la ciudad.

A través de esta **convocatoria de ideas**, Donostia quiere seguir avanzando en su objetivo de **convertirse en una ciudad Smart**, donde nuevos métodos y nuevas tecnologías permitirán un **desarrollo tecnológico sostenible**. La importancia de la sostenibilidad cuenta cada vez con más relevancia tanto en el ámbito medioambiental como en el social y económico, convirtiéndose en un gran desafío para las ciudades. Donostia es consciente de dicho reto, y por ello quiere **contribuir en este avance a través de nuevas tecnologías innovadoras y sostenibles desarrolladas por distintas empresas**, que ayuden a reducir los impactos negativos y a optimizar la eficiencia de nuevos recursos con el fin de **maximizar el bienestar** de la ciudadanía.

3. Requisitos para participar

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como las agrupaciones sin personalidad de las anteriores, válidamente constituidas conforme al ordenamiento jurídico. Se excluyen las sociedades patrimoniales, definidas en los términos del artículo 14 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Las personas físicas o jurídicas que presenten alguna idea para ser seleccionada deberán además:

- Presentar ideas con componente innovador y con impacto en el desarrollo futuro de la ciudad que incorporen productos o servicios que puedan ser testados en situaciones reales de la ciudad.
- Contar con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del proyecto.

Sin perjuicio de lo indicado, no podrán tener la condición de persona beneficiaria:

- Las Fundaciones y las Asociaciones sin ánimo de lucro.
- Las entidades dependientes o participadas en más de un 25% por entidades pertenecientes al Sector Público en virtud del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, por Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, por sociedades patrimoniales y/o por Colegios Profesionales”.

Quienes participen deberán además cumplir con lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación.

No podrán ser seleccionadas aquellas ideas que hayan sido presentadas por personas físicas o jurídicas que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Tampoco podrán participar personas físicas o jurídicas que tengan deudas con el Ayuntamiento de San Sebastián y/o con Fomento de San Sebastián.

De igual forma, no podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas que tengan pendiente el reintegro, total o parcial, de ayudas concedidas con anterioridad, mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

No podrán ser seleccionadas ideas que hayan sido presentadas personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas, o se hallen incursas en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

4. **Solicitud y Documentación a presentar**

El plazo de presentación de solicitudes será de 21 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG).

Las ideas de proyecto se enviarán por correo electrónico a **fomentoss@donostia.eus**, adjuntado la siguiente documentación:

- a) El **formulario o la hoja de solicitud y declaración jurada** (incluida en el Anexo 1)
- b) Una **Memoria Descriptiva del proyecto** donde se justifique el carácter innovador y se detallen las mejoras en sostenibilidad, eficiencia energética y mejoras a la ciudadanía que implica, incluyendo los siguientes apartados:
 1. Presentación de la empresa (máximo 1 página)
 2. Descripción del proyecto
 3. Beneficios (tanto a nivel cuantitativo como cualitativo) que implica el desarrollo del Proyecto

4. Propuesta de valor: Elementos de interés del proyecto.

La memoria debe ser redactada de manera sencilla y clara, facilitando la comprensión y huyendo de tecnicismos que distorsionen el entendimiento del proyecto y deberá referir de forma expresa aquellos aspectos relacionados con los criterios detallados en el artículo 5 de las presentes Bases para la valoración de las propuestas. La longitud máxima recomendada es de 10 páginas.

- c) La memoria deberá acompañarse, además, en su caso, de un estudio con las necesidades y especificaciones para el despliegue e implantación del proyecto y específicamente de las necesidades técnicas (toma de fuerza, conectividad, obra civil, etc.)
- d) Así mismo, la memoria podrá acompañarse con otra documentación complementaria explicativa del proyecto: presentaciones, videos, fotografías, planos (sistema de montaje, producto, etc.), informes, etc., o que pueda resultar de ayuda en la valoración de la propuesta.

La persona física o jurídica que presente la propuesta de participación asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las declaraciones responsables realizadas así como del resto de la documentación presentada.

Cada empresa podrá presentar un máximo de dos ideas de proyecto.

5. Tramitación y Resolución

Todos los proyectos presentados acorde a las Bases, se evaluarán en base a una valoración de 100 puntos.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por un Comité designado por Fomento San Sebastián, que estará formado por personal de Fomento de San Sebastián y dependiendo de las características del proyecto presentado, por técnicos de los departamentos municipales afectados en cada caso. Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Beneficio en el desarrollo de Ciudad.	30
1.1 Beneficios económicos: reducción del gasto público, creación de puestos de trabajo, incremento de ingresos de turismo y comercio, ahorro económico para comercios y residentes, etc	10
1.2. Beneficios sociales: solución a problemas de Ciudad, contribución al bienestar de la ciudadanía, igualdad de oportunidades, facilidades para personas con minusvalía, ayuda a colectivos vulnerables, etc.	10
1.3. Beneficios ambientales: protección de la biodiversidad, reducción de la contaminación,	10

cambio climático, etc.	
2. Nivel innovador del proyecto: El proyecto es novedoso y original para la ciudad: el grado de innovación que le añade a la ciudad es relevante.	10
3. Nivel de satisfacción de las necesidades. El proyecto responde a una necesidad real de Donostia / San Sebastián: el grado en que responde a una verdadera problemática de la ciudad, dando una respuesta nueva y mejorada.	10
4. Nivel tecnológico del proyecto.	40
4.1. Facilidad de implementación: el grado de dificultad para poner en marcha el proyecto y, específicamente la tecnológica	20
4.2. Las innovaciones tecnológicas planteadas son factibles y su grado de madurez es suficiente para ser implementadas de manera inminente	10
4.3. Evolución de la tecnología: futura expectativa de los avances tecnológicos y la transformación del proyecto.	10
5. Aspectos destacables del proyecto por parte del equipo evaluador.	10
TOTAL PUNTUACIÓN PROYECTO	100

Aquellos proyectos que hayan obtenido una **valoración superior a 70** puntos pasarán a una segunda fase, donde Fomento de San Sebastián podrá convocarlos a reuniones o solicitar documentación adicional en caso que se considere oportuno. Después de dichas reuniones, se realizará una **segunda valoración según los mismos criterios de donde se elegirán los proyectos con mayor puntuación hasta un máximo de cuatro proyectos.**

Previo a la selección definitiva, el propio Comité de Selección realizará el análisis de las tecnologías a utilizar por los proyectos seleccionados y la evaluación (técnica, relativa a legislación y/o normativa o de localización, etc.) de la viabilidad de esas. Será también el Comité de Selección quien evaluará el cumplimiento o no de las normativas de cualquier tipo que estén vigentes y puedan afectar al proyecto a implementar. Con todo ello, Fomento de San Sebastián decidirá finalmente sobre la viabilidad o no de la puesta en marcha de los proyectos seleccionados pudiendo rechazar la idea por este motivo si así lo considera.

Dicho comité contará **con 45 días naturales de plazo máximo desde el cierre de plazo de recepción para la selección** de las ideas ganadoras.

La decisión del comité de selección y de Fomento de San Sebastián respecto a las ideas seleccionadas será inapelable.

Todos los participantes recibirán una comunicación individual sobre la valoración de su proyecto, así como de la última decisión.

Los participantes seleccionados tendrán un plazo de 20 días naturales desde la notificación para presentar la siguiente documentación administrativa adicional:

- a) Copia del DNI del solicitante, si es persona física.
- b) Si es persona jurídica, copia del CIF del solicitante y, en su caso, DNI del representante legal de la misma.
- c) Si es persona jurídica, escritura o documentos de constitución, los Estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el supuesto de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral.
- d) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Documento actualizado de actividades económicas-histórico emitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa (o entidad correspondiente).
- g) Copia del Alta en Actividades Económicas relacionado con la actividad objeto del contrato.
- h) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil, con la información sobre el contenido mínimo y capital mínimo asegurado, siendo por tanto indispensable contar con **Seguro de Responsabilidad Civil** acorde con el producto o servicio.

Si revisada toda la documentación, se comprueba que no es correcta o está incompleta, se requerirá que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se dará por desestimada su selección.

6. Condiciones para la implementación de los proyectos

En cuanto a la implementación de los proyectos seleccionados, el producto o servicio ofrecido por las empresas seleccionadas en la convocatoria tendrá que **ser acordada con Fomento de San Sebastián, incluyendo el periodo en el que el producto o servicio estará instalado en la ciudad.**

Los costes del propio producto o servicio serán asumidos por la empresa, no realizándose abono económico alguno a las empresas participantes por parte de Fomento de San Sebastián en ningún caso. La empresa también se responsabilizará del

transporte, montaje, desmontaje y las tareas de mantenimiento del equipo instalado en la vía pública.

Por su parte, Fomento de San Sebastián **facilitará la autorización para implementar el proyecto en la vía pública, sin perjuicio de los permisos que dicha implementación pueda requerir. Fomento de San Sebastián apoyará también a la empresa en la obtención de estos permisos para la implementación de los proyectos** en caso de ser necesarios, siendo en cualquier caso los costes de los mismos cubiertos por la propia empresa que mantendrá la condición de promotora.

En caso de que la implementación de los proyectos requiriera medios o trabajos complementarios (por ejemplo de obra civil) para su instalación, funcionamiento o desinstalación, sus costes serán asumidos por la empresa responsable del proyecto. Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de decidir si asume por su parte algunos de estos costes que no puedan haberse estimado en la propuesta presentada y que sean de interés municipal más allá del proyecto a implementar.

Cualquier acto de vandalismo o deterioro que pudiera ocurrir al producto por estar ubicado en la vía pública, tendrá que ser reparado por la empresa seleccionada, realizando los arreglos necesarios para su reparación, sin que Fomento de San Sebastián tenga ninguna responsabilidad a estos efectos.

Transcurrido el período acordado para que **el producto o servicio se mantenga instalado en la ciudad, éste deberá desinstalarse.** Sin embargo, previo a la finalización de dicho periodo, Fomento de San Sebastián **valorará la posibilidad y conveniencia pública de dar continuidad al producto o servicio** y en caso así estimarlo realizará los trámites correspondientes para su contratación.

En este caso, Fomento de San Sebastián y la persona física o jurídica que presentó el proyecto **podrán acordar prorrogar, sin obligación económica alguna para Fomento, el período de instalación hasta la finalización del procedimiento correspondiente para su contratación, procedimiento al que dicha persona física o jurídica podrá concurrir directamente** con el producto o servicio ya instalado.

7. Seguimiento, información, monitorización y publicidad de los proyectos

Fomento de San Sebastián realizará un seguimiento del despliegue de los proyectos, a través de un control periódico para comprobar la correcta evolución de los proyectos. Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de paralizar o anular los proyectos piloto por causas justificadas.

Las empresas seleccionadas **deberán realizar un informe de evaluación a remitir a Fomento de San Sebastián un mes antes de finalizar el periodo del testeo** analizando el

impacto que el proyecto ha tenido en la ciudad y en la sociedad, valorando las mejoras que ha supuesto el proyecto y las conclusiones destacables que se hayan obtenido.

Las empresas tendrán **la obligación de ceder la información y los datos que puedan obtener a través de sus equipos o servicios**, fomentando así la explotación de la información para la monitorización de los datos que se quieran recoger. La empresa deberá facilitar **el envío de datos automáticos en tiempo real a una plataforma** de monitorización de la ciudad.

Fomento de San Sebastián realizará actos de divulgación de los proyectos seleccionados en los medios de comunicación y presentaciones del proyecto SmartKalea. Además, los proyectos seleccionados se publicarán en la página web de Fomento San Sebastián, **aumentando su visibilidad y abriendo nuevas oportunidades de negocio potenciales para las empresas.**